



ORDENANZA N° 319 / MDCH

Chorrillos, 09 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chorrillos, en Sesión Ordinaria de la fecha, 09 de Noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la noma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificaciones, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4) de la Constitución, tiene rango de ley.

Que, mediante Ordenanza N° 313-MDCH de fecha 25 de setiembre 2017 se aprobó la Ordenanza que establece la Aplicación del IPC a los importes de los Arbitrios Municipales de los servicios de Serenazgo, Parques y Jardines, Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles del año 2017 para el ejercicio fiscal 2018 en el Distrito de Chorrillos a efectos de ser sometida a su ratificación; sin embargo resulta pertinente modificar el **Artículo Cuarto**.

Que, estando dentro de los alcances de la Ordenanza N° 1533-MML nos permite la aplicación del IPC a la Ordenanza N° 313-MDCH en merito a la Ley de Tributación Municipal lo mismo que se encuentra previsto en la Ordenanza N° 1969-MML que deroga el literal b) del artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML.

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Artículo 4° de la Ordenanza N° 313-MDCH de fecha 25 de setiembre 2017, quedando redactado como sigue:

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el informe técnico de aprobación de los costos y tasa del ejercicio 2018 de la presente Ordenanza de árbitros municipales: Ordenanza N° 313-MDCH de fecha 25 de setiembre 2017.

POR TANTO:

Mando regístrese, notifíquese comuníquese publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE